

**PROMULGA ACUERDO N°2207 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LAS “DIRETRICES INSTITUCIONALES PARA LA DOTACIÓN ACADÉMICA”.**

---

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981 y 30 de 2023; el decreto supremo N°95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

Promúlgase el acuerdo N°2207 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°301, de fecha 12 de junio de 2025, que aprueba las “Directrices Institucionales para la Dotación Académica”, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N°2207**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La propuesta presentada por el rector.
- b) Lo dispuesto en el Reglamento general de Carrera Académica en lo relativo a fijar un marco orientador para la dotación académica.
- c) El decreto universitario N°4 de 2025 que fija la planta del estamento académico de las categorías ordinaria, docente y de la profesión.
- d) La necesidad de establecer criterios objetivos y conocidos para proyectar la dotación académica, mediante un marco de planificación de mediano y largo plazo que orienta acerca del número de plazas del cuerpo académico, y su distribución en categorías y jerarquías, en coherencia con el contexto del sistema de educación superior y con los cambios en la disponibilidad y movilidad del talento académico.
- e) La importancia de fortalecer, progresivamente, la calidad de la dotación académica, reconociendo las diferentes dimensiones y grados de desarrollo del quehacer académico.



Código documento: 0FC27D2C-C7F7-4F4F-AF8D-73FFEF5EF9D9

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=0FC27D2C-C7F7-4F4F-AF8D-73FFEF5EF9D9>

Pin de verificación : 4963

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

f) La definición institucional de contar con un instrumento de autorregulación que protege a la institución del desacoplamiento entre el crecimiento de la dotación y el crecimiento efectivo del alcance del quehacer académico y los respectivos ingresos, asegurando así la sostenibilidad del proyecto universitario.

g) La relevancia de proporcionar oportunidades de promoción balanceadas entre las áreas disciplinarias y entre unidades.

SE ACUERDA:

1) Aprobar las “Directrices Institucionales para la Dotación Académica” que constan en documento adjunto y que se entienden integrar el presente acuerdo para todos los efectos.

2) Facultar al rector para promulgar el presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:  
Isabel Noelia Hernandez Fernandez  
08-07-2025 08:16:28

Firmado Digitalmente por:  
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher  
07-07-2025 21:41:34



# Directrices Institucionales para la Dotación Académica

## Universidad de Talca

### 1. Propósitos

- Asegurar el servicio de la docencia para cada uno de los programas formativos.
- Establecer criterios objetivos y conocidos para proyectar la dotación académica.
- Fortalecer, progresivamente, la calidad de la dotación académica, reconociendo las diferentes dimensiones y grados de desarrollo del quehacer académico.
- Fomentar el desarrollo equilibrado de la I+i+c en la institución, considerando el desarrollo histórico de las unidades y énfasis estratégico en ciertas disciplinas.
- Proporcionar oportunidades de promoción balanceadas entre las áreas disciplinarias y entre unidades.
- Contribuir a asegurar estabilidad financiera.

### 2. Dotación máxima institucional

La dotación (académica y de servicios docentes) máxima institucional se establece en proporción con el número de estudiantes. Esto es, el número de jornadas completas equivalentes (JCE) cada 100 estudiantes<sup>1</sup>. Se consideran para estos efectos categorías académicas, categorías especiales y servicios docentes a honorarios, conforme se reporta a SIES.

La dotación máxima es esencial para lograr: i) sostenibilidad financiera, ii) lograr mayor espacio para desarrollar actividades distintas a la docencia<sup>2</sup> y iii) favorecer una alta participación en la distribución del Aporte Fiscal Directo (AFD).

La dotación máxima se proyecta en 5,31 [JCE/100\*Estudiantes], que corresponde a la dotación 2024 (584 JCE sobre una base de 10.998 estudiantes de pregrado). Este valor nos posiciona levemente sobre la mediana del subsistema CRUCH (5,29).

Cabe señalar que el indicador presentó un crecimiento de 35% entre 2010 y 2020, lo que refuerza la necesidad de establecer un control en esta materia.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Considerando solo programas y carreras regulares, en jornada diurna y con régimen presencial o semipresencial.

<sup>2</sup> La dotación académica es el mayor componente de costo de la institución, mientras que la matrícula de pregrado es la mayor fuente de ingresos. Su contención es determinante para aumentar la proporción de profesores de categoría ordinaria y la disminución de horas de docencia directa para la categoría docente, favoreciendo así el espacio de desarrollo de una mayor complejidad institucional. Por otra parte, la dotación académica es el denominador de los indicadores de productividad para el cálculo del aporte fiscal directo.

<sup>3</sup> Este aumento es equivalente a un 41% en cuanto horas de docencia, por tratarse principalmente de un aumento de conferenciantes, quienes poseen una mayor carga docente.

### 3. Dotación por unidad académica

En virtud de la dotación máxima institucional, se proyecta una dotación para cada unidad académica (facultades e institutos). Esta dotación debe guardar relación con el proyecto académico de la unidad definido en sus planes de desarrollo. La proyección contempla, primero, la dotación correspondiente a académicos de categoría ordinaria. Luego, se proyecta la dotación restante necesaria para cubrir los requerimientos docentes correspondiente a su proyecto educativo y guardando la complementariedad con otras unidades.<sup>4</sup>

3.1 Para proyectar la dotación académica ordinaria de cada unidad, la Rectoría tendrá en consideración:

- el número de créditos de pregrado profesional<sup>5</sup> impartido por la unidad académica (sin contar secciones),
- el promedio de estudiantes de pregrado por sección impartida por la unidad y,
- el promedio de estudiantes graduados autofinanciados de postgrado dividido por el número de programas de la unidad.
- la trayectoria y necesidades de desarrollo de la producción académica en materia de investigación, innovación, creación y vinculación con el medio.

La dotación académica ordinaria de cada unidad debe ajustarse a una banda de dotación razonable, a ser establecida y monitoreada por la administración, de tal manera de asegurar un desarrollo adecuado de las dimensiones académicas en las distintas unidades. Esto permite: flexibilidad para priorizar, respetar las dotaciones históricas, e introducir ajustes a través de futuros reclutamientos<sup>6</sup>.

3.2 Para proyectar la dotación académica docente y de la profesión para cada unidad, se considerarán los requerimientos docentes de pregrado de la unidad y su dotación académica ordinaria.<sup>7</sup> La dotación estará limitada por el presupuesto actual reajustado de la unidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que las unidades puedan presentar una reestructuración de su carga docente que les permita solicitar cambios en la proporción de las diversas categorías manteniendo su presupuesto.

---

<sup>4</sup> La categoría ordinaria se distingue, respecto de las otras categorías, por tener una mayor dedicación en dimensiones académicas distintas de la docencia. La distribución entre categorías responderá al proyecto educativo de la unidad, en el marco de su presupuesto.

<sup>5</sup> Considerando solo programas y carreras regulares, en jornada diurna y con régimen presencial o semipresencial

<sup>6</sup> A implementar progresivamente sujeto a la disponibilidad presupuestaria y ajustes en las dotaciones de otras categorías. Se debe tener presente que se conserva el hecho que las plazas son distribuidas centralizadamente desde la administración tomando en consideración los criterios y directrices contenidas en este instrumento.

<sup>7</sup> Esto además de los requerimientos de tutores de práctica y de servicios docentes a honorarios.

#### **4. Distribución por jerarquía dotación ordinaria**

Los/as funcionarios académicos/as de la categoría ordinaria se distribuyen de acuerdo con sus jerarquías Profesor/a Titular, Profesor/a Asociado/a, Profesor/a Asistente e Instructor/a. Con el propósito de mantener un equilibrio entre las distintas etapas de la carrera académica y ofrecer oportunidades adecuadas de promoción, se establece una distribución objetivo para las jerarquías de la dotación académica en categoría ordinaria a nivel institucional:

	Porcentaje
Prof. Titular	25%
Prof. Asociado	50%
Prof. Asistente	25%
Prof. Instructor	(transitoria)

Cada unidad académica tenderá a mantener una proporción mínima de profesores asistentes equivalente al 25% del total de su dotación académica.

Para el caso de los profesores titulares, se considerarán las áreas disciplinares definidas por ANID, ajustadas según la naturaleza institucional y acordadas por el consejo académico. Estas áreas son: Ciencias exactas, naturales y silvoagropecuarias; Tecnología y ciencias de la ingeniería; Ciencias sociales y humanidades; y Salud y ciencias médicas.

Cada área disciplinar deberá tender a alcanzar una proporción cercana al 25% de sus plazas asignadas a la jerarquía de Profesor/a Titular, en la medida en que existan académicos/as que cumplan con los requisitos establecidos. En caso de que un área disciplinar se mantenga sostenidamente por debajo de ese umbral, se deberán implementar mecanismos de revisión y ajuste, con el fin de asegurar una distribución más equitativa entre áreas.

Este criterio contribuye, además, a que el objetivo institucional de alcanzar un 25% de profesores titulares en la categoría ordinaria no dependa exclusivamente de áreas con mayores capacidades históricas, promoviendo así una evolución más equilibrada del cuerpo académico.

#### **5. Proporción entre categorías académicas**

Actualmente, la dotación se distribuye aproximadamente como:

- 1/3 categoría ordinaria
- 2/3 categorías docente y de la profesión (actualmente conferenciente)

En el largo plazo - es decir, en un horizonte de al menos 15 años - se espera que la proporción entre la categoría ordinaria y las otras dos categorías al menos se iguale, de tal manera de potenciar el desarrollo multidimensional del quehacer académico institucional. La evolución

en este sentido será habilitada principalmente por la menor intensidad de docencia contemplada en los rediseños curriculares y por una mejor organización lectiva.<sup>8</sup>

Para avanzar en este sentido, se establecen las siguientes fronteras:

- La suma de las plazas de Profesor/a Titular en las categorías docente y de la profesión no puede superar la mitad del total de plazas de Profesor/a Titular de categoría ordinaria.
- La suma de las plazas de Profesor/a Asociado/a en las categorías docente y de la profesión no puede superar la mitad del total de plazas de Profesor Asociado/a de categoría ordinaria.

La proporción de plazas de la jerarquía Profesor/a Titular respecto del total a nivel institucional en categorías docente y de la profesión debe tender replicarse por área disciplinar.

La proporción de plazas de la jerarquía Profesor/a Asociado/a respecto del total a nivel institucional en categorías docente y de la profesión debe tender replicarse para cada unidad (académica o programas transversales en su conjunto).

Con lo anterior se proyecta una dotación objetivo por categoría, jerarquía, área y unidad.

## **6. Ocupación de plazas y revisión anual**

Las plazas serán declaradas vacantes y por tanto llenadas, siempre que el gasto que irrogue dicha plaza esté contemplado en el presupuesto de la Universidad.

La dotación académica y su avance conforme a las directrices establecidas en este instrumento tendrá una revisión anual y será presentada al consejo superior considerando la oferta académica y la información del Sistema de Gestión Curricular SGC y reportada al Sistema de Información de Educación Superior (SIES) del año anterior.

---

<sup>8</sup> Otros elementos habilitantes son: renuncias o retiros de profesores, conversiones (profesores docentes que puedan ganar concursos en la categoría ordinaria, optimización de tamaño de sección, control de sobre-imputación, mayor coherencia en la carga lectiva.